

## MEMORANDUM

<b>AFIP- PROCEDIMIENTO FISCAL- FECHA: 12/06/2019</b>
<b>COMUNICACIONES A LA AFIP.-</b>

AFIP por medio de su Resolución General 4503/2019 publicada en el BO del día 12/06/2019 estableció que las normas y presentaciones que se deben realizar a la AFIP serán tramitadas en forma digital.

A tal efecto, se deberá utilizar el servicio "Presentaciones Digitales". El seguimiento del estado de gestión de la presentación realizada podrá efectuarse a través del mismo servicio.

Por otro lado, cuando las presentaciones y/o comunicaciones realizadas electrónicamente contengan errores u omisiones que no permitan el análisis o tratamiento de las mismas, al igual que el estado de "finalizada", serán informados mediante una comunicación en el domicilio fiscal electrónico.

Finalmente, mencionamos que en una primera etapa el servicio solamente se encontrará disponible para determinados servicios, detallados en la normativa de referencia, y podrá utilizarse a partir del día de su publicación, con la excepción de los "Grandes Contribuyentes" para quienes resultará de aplicación a partir del 26/06/2019.

Vigencia 12/06/2019